

DECRETO N°

144

TEMUCO,

19 ENE 2023

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26/12/2022.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 DEL 21/12/2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de

2623903

seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13/12/2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto para el Programa para el año 2023, el cual está contenido en el Ord. N° 864 del 12 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican.

14.07.02 PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN DOMICILIARIA M\$147.065.-

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

14.07.02 PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCIÓN DOMICILIARIA M\$147.065.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y dignidad de las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa o moderada. Otorgando en especial, al cuidador, apoyo profesional y herramientas técnicas necesarias para mejorar sus competencias en dicha labor.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a) Identificar mediante georreferenciación, a las familias de Temuco que vivan con una persona con dependencia severa.
- b) Gestionar en domicilio documentación necesaria, para que posteriormente se les entregue a las familias, ayuda social paliativa económica, para la compra de ayudas técnicas y/o adecuación de accesibilidad del domicilio.
- c) Otorgar herramientas técnicas a los cuidadores de personas con dependencia severa o moderada, las cuales le permitan mejorar sus competencias para dicha labor. Mediante talleres grupales y educación en domicilio.
- d) Promover la participación comunitaria de los cuidadores de personas con dependencia severa de los diferentes macro sectores de Temuco. Facilitando la vinculación con las diferentes redes de apoyo.
- e) Fomentar la creación de organizaciones funcionales de cuidadores de personas con dependencia severa de Temuco.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A. AYUDAS SOCIALES:

1.- Se realiza de acuerdo a la demanda espontánea, derivación desde centros asistenciales de salud, programas municipales y gubernamentales tales como:

Ayudas Técnicas: Elementos e implementos requerido por una persona con dependencia severa para mejorar la calidad de vida de la persona y su familia. En la municipalidad de Temuco, este tipo de ayuda considera la entrega de objetos o materiales cargo stock bodega. Entre ellos se encuentran:

Catres clínicos, Cojín anti escara, Colchón anti escara visco-elástico, Silla de ruedas estándar, Silla de ducha, Alza baño, Inodoro portátil, Barras de apoyo de diferentes dimensiones, Barra seguridad abatible, cojines de rotación, entre otros

Entregar apoyo, orientación profesional kinésico en la evaluación de ayudas técnicas en domicilio a usuarios con dependencia severa en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, con el fin de mejorar la calidad de vida de la persona y su familia.

B. PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN

Trabajo articulado con agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones, entre otras vinculadas a cuidadores de personas con dependencia severa. Jornada de trabajo colaborativo, realizando actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, con el fin de promover el autocuidado.

C. TALLER CUIDADORES DE RESPIRO

“Generar espacios de descanso y respiro a aquellas personas que se dedican permanentemente a cuidar a un familiar con discapacidad y/o dependencia física o cognitiva severa de la Comuna de Temuco, a través de la asistencia en domicilio de un cuidador”.

5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se realizarán aproximadamente 1200 atenciones anuales a familias o cuidadores que vivan con usuarios con dependencia severa o moderada que posean situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, esto contempla tanto las visitas, evaluaciones, atenciones en oficina, llamados telefónicos, entrega de ayudas técnicas y atenciones por "Taller Cuidadores de Respiro".

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costos estimados de la actividad
Enero a diciembre	Contratación a honorarios del programa	M\$94.065.-
Enero a diciembre	Ayudas sociales técnicas Se entregarán ayudas sociales técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2023.	M\$25.000.-
Marzo a julio	Material de publicidad y difusión: Entregar libretas, folletos, trípticos u otros materiales informativos a la comunidad.	M\$1.000.-
Octubre a diciembre	Fortalecer el acercamiento entre las agrupaciones y/o usuarios con el programa. Jornada de trabajo con agrupaciones y/o usuarios del Taller Cuidadores de Respiro.	M\$3.000.-
Marzo a diciembre	Servicio de Traslado. Contratación de servicio de traslado para funcionarios de la Municipalidad de Temuco.	M\$24.000.-
		M\$147.065.-

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos, para cada actividad definida.	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: AYUDAS SOCIALES	
Recursos Humanos	1 Trabajador social	M\$31.355.-



•Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, diferentes departamentos del municipio, con el fin de agilizar los procesos de los usuarios con dependencia severa, para la obtención de ayudas sociales, recibir información, etc., con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de las personas con discapacidad y su entorno.

•Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida.

•Realizar al menos 6 visitas mensuales, desde enero a diciembre con la finalidad de recopilar la información en domicilio para la elaboración de informe social, para la posterior entrega de ayudas técnicas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa y/o con discapacidad, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social en la comuna de Temuco. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias

1 kinesiólogo

• Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, diferentes departamentos del municipio, con el fin de agilizar los procesos de los usuarios con dependencia severa, para la obtención de ayudas sociales, recibir información, etc.



- Evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según condición del usuario con dependencia severa y/o con discapacidad.

- Realizar postulaciones de ayudas técnicas SENADIS, recopilación de documentos necesarios y orientación al usuario. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias.

1 persona

- Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, diferentes departamentos del municipio, con el fin de agilizar los procesos de los usuarios con dependencia severa, para la obtención de ayudas sociales, recibir información, etc.

- Realizar 2 visitas domiciliarias como mínimo semanalmente con la finalidad de evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según la condición de cada usuario con dependencia severa y/o discapacidad.

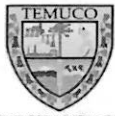
- Participar en mesa de trabajo con agrupaciones e instituciones vinculadas a personas en situación de discapacidad y/o cuidadores de personas con dependencia severa.

- Participar en actividades con instituciones vinculadas a la inclusión. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias.

1 persona

Realizar orientación a las Agrupaciones de Personas en Situación de Discapacidad de la comuna

- Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que



	<p>pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar talleres dirigidos a personas en situación de discapacidad, o agrupaciones de personas en situación de discapacidad.• Recepcionar y derivar casos para entrega de ayudas técnicas, paliativas y/o económicas, dirigidas a personas en situación de discapacidad del programa.• Proporcionar información del área de participación activa del programa PAAD, por medio de análisis estadístico con personas vinculadas a discapacidad.• Mantener actualizada y articulada base de datos con usuarios (tipo de discapacidad, edad, perfil, entre otros datos pertinentes), organizaciones, agrupaciones, fundaciones que se encuentren vinculadas a la discapacidad, instituciones educacionales, entre otras. <p>Lengua de Señas</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar la comunicación entre los funcionarios y las personas en situación de discapacidad auditiva que lleguen a alguna atención dentro del municipio y que se comuniquen en lengua de señas.• Difundir información sobre los beneficios que entrega la municipalidad a través de la Unidad de Inclusión, a las personas en situación de discapacidad auditiva de la comuna.• Interpretar en lengua de señas la transmisión por redes sociales del Concejo Municipal.• Interpretar en lengua de señas los videos que realice el alcalde, o el municipio, para difundir a la comunidad. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias.	
--	---	--

Recursos materiales	Ayudas sociales técnicas Se entregarán ayudas sociales técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2023.	M\$25.000.-
	Actividad 2: PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN	
	<p>4 personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Facilitar la comunicación entre los usuarios y los funcionarios de la DIDECO. •Trabajo articulado con al menos 2 agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones, entre otras vinculadas a cuidadores de personas con dependencia severa de forma mensual. •Realizar actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, con el fin de promover el autocuidado con al menos 1 agrupación ligada a la discapacidad de forma mensual. <p>1 Fonoaudiólogo</p> <ul style="list-style-type: none"> •Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida •Recepcionar y derivar casos para entrega de ayudas técnicas, paliativas y/o económicas, dirigidas a personas en situación de discapacidad. •Proporcionar información del área de participación activa del programa PAAD, por medio de análisis estadístico con personas vinculadas a discapacidad. •Mantener actualizada y articulada al menos 2 veces al mes la base de datos con usuarios con dependencia severa y/o moderada y sus cuidadores. •Difundir información sobre los beneficios que entrega la municipalidad a través de la Unidad de Inclusión, a las personas en situación de dependencia severa y modera de la comuna de Temuco. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y 	M\$31.355.-

	calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias.	
Recursos materiales	<p>Servicio de Traslado. Contratación de servicio de traslado para funcionarios de la Municipalidad de Temuco.</p> <p>Material de publicidad y difusión: Entregar libretas, folletos, trípticos u otros materiales informativos a la comunidad.</p> <p>Jornada de trabajo con agrupaciones y/o usuarios del Taller Cuidadores de Respiro.</p>	<p>M\$24.000.-</p> <p>M\$1.000.-</p> <p>M\$3.000.-</p>
	Actividad 3: TALLER CUIDADORES DE RESPIRO.	
	<p>4 TENS.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Generar espacios de descanso y respiro a aquellas personas que se dedican a cuidar a un familiar con discapacidad y/o dependencia física o cognitiva severa de la Comuna de Temuco, a través de la asistencia en domicilio de un cuidador. •Entregar un servicio integral de acompañamiento psicosocial y estimulación a personas con discapacidad con dependencia física o cognitiva severa, que considera un cuidador(a) y, además la visita de un equipo multidisciplinario de profesionales como kinesiólogo y trabajador Social. •Asistencia realizada por un Técnico en nivel superior de enfermería (TENS), el cual cuidará en el domicilio a la persona que presenta dependencia severa o moderada. El cuidador de respiro relevará al familiar cuidador, proporcionando un día de descanso semanal del cuidador principal por un período de 8 semanas (2 meses) con cada familia. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias. <p>1 Fonoaudiólogo</p> <ul style="list-style-type: none"> •Facilitar la comunicación entre los usuarios y los funcionarios de la DIDECO. 	M\$31.355.-

	<ul style="list-style-type: none"> •Trabajo articulado con al menos 5 agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones, entre otras vinculadas a cuidadores de personas con dependencia severa. •Realizar actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, con el fin de promover el autocuidado con al menos 1 agrupación ligada a la discapacidad de forma mensual. •Evaluación y seguimiento de casos de usuarios con dependencia severa y moderada que cuenten con cuidador permanente. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias. 	
	Total de las Actividades	M\$147.065.-.

8.- Sera responsable de llevar a efectos las actividades del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria (PAAD), la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/CMV

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

